



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 5 de abril de 2022.  
**Asunto:** Proposición con Punto de Acuerdo.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**



Los suscritos Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Mariana Benítez Tiburcio, María Luisa Matus Fuentes, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Elvia Gabriela Pérez López, Luis Eduardo Rojas Zavaleta y Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVI, 7, y 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II y 61, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás aplicables; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO A RESPETAR LAS REGLAS PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN QUE ACTUALMENTE SE LLEVA A CABO, ASÍ COMO PARA QUE CESE DE INMEDIATO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA DICHA PROPAGANDA, Y SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES A DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEY; ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR** como asunto de urgente y obvia resolución; solicitando darle el trámite

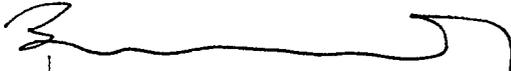
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente, extendiéndole además un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

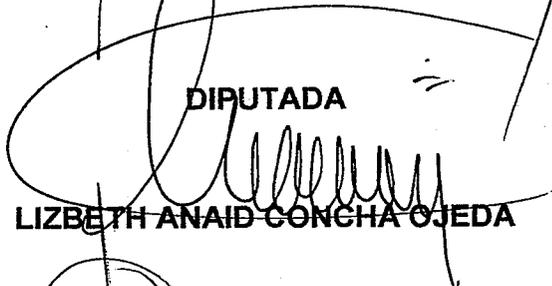
**DIPUTADA**

  
**MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO**

**DIPUTADA**

  
**MARÍA LUISA MATUS FUENTES**

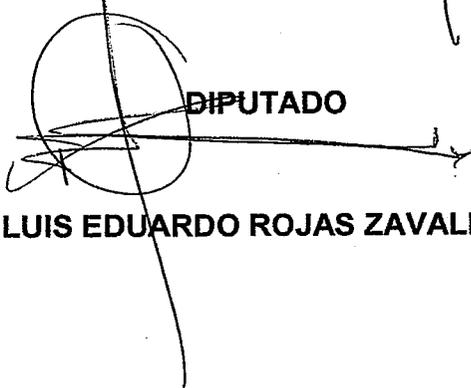
**DIPUTADA**

  
**LIZBETH ANAÍD CONGHA OJEDA**

**DIPUTADA**

  
**ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**

**DIPUTADO**

  
**LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA**

**DIPUTADO**

  
**FREDDY GIL PINEDA GOPAR**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 5 de abril de 2022.

**HONORABLE LXV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA**

Los suscritos Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Mariana Benítez Tiburcio, María Luisa Matus Fuentes, Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, Elvia Gabriela Pérez López, Luis Eduardo Rojas Zavaleta y Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVI, 7, y 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II y 61, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás aplicables; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO A RESPETAR LAS REGLAS PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN QUE ACTUALMENTE SE LLEVA A CABO, ASÍ COMO PARA QUE CESE DE INMEDIATO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA DICHA PROPAGANDA, Y SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES A DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEY; ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR**, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, la revocación es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

determinar la conclusión anticipada en el desempeño de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.

El pasado cuatro de febrero el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la convocatoria para la consulta de revocación de mandato del Presidente, ejercicio que se llevará a cabo el próximo domingo diez de abril.

### **CONSIDERACIONES**

El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es claro al señalar que está prohibido el uso de recursos públicos para hacer promoción y propaganda relacionada con los procesos de revocación de mandato y que será el INE el único encargado de su difusión.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley Federal de Revocación de Mandato establece que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos.

Durante este tiempo, el gobierno federal tiene prohibido realizar propaganda de logros o promoción de la consulta. Los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, solo pueden difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

Asimismo, dicho ordenamiento prohíbe el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

Asimismo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales refiere como causales de infracción por parte de autoridades y servidoras y servidores públicos, la difusión de propaganda durante procesos electorales.

No obstante ser un proceso que se rige conforme a las leyes y lineamientos en materia de revocación de mandato, no ha existido un proceso más atropellado, desaseado y controvertido en nuestro país, con constantes violaciones a la ley por parte del Presidente de la República, Secretarios de Estado, Gobernadores, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México e incluso legisladores federales que han ignorado las disposiciones normativas y cometido actos que se configuran en claras infracciones que han provocado infinidad de quejas sobre dichas conductas.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

No podemos dejar de lado la aprobación en el Congreso Federal del "Decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato", mejor conocido como decreto de interpretación auténtica, promovido por el Grupo Parlamentario de Morena y sus aliados.

Dicho decreto fue aprobado para interpretar el alcance de las restricciones a la propaganda gubernamental en tiempos de revocación. Más que una interpretación se trató de un cambio para acomodar la ley a modo, por lo que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió que la "interpretación auténtica" no puede ser una derogación ni una modificación legal, ni puede ser contraria al texto constitucional y mucho menos aprobarse una vez iniciado el proceso en que vaya a aplicarse.

El primer ejercicio de revocación ha transcurrido de esta forma, como un proceso manchado por los constantes desencuentros del presidente con el INE a quien no pierde oportunidad de desprestigiar.

Uno de los capítulos más vergonzosos del desdén por el cumplimiento de la ley electoral lo ha protagonizado el responsable de la política interior del país, el Secretario de Gobernación federal, Adán Augusto López Hernández, quien el pasado fin de semana en sendas reuniones en los estados de Sonora y Coahuila promocionó abiertamente al presidente Andrés Manuel López Obrador para que los asistentes lo apoyen y voten por la ratificación el día de la consulta.

En un franco reto y violando la veda electoral, estuvo en Sonora y Torreón el fin de semana en donde decidió hablar del ejercicio de revocación de mandato.

En Sonora se supone que acudiría a la "Gran Marcha por la Defensa del Proyecto de Transformación", en donde hablaría de la Reforma Eléctrica, pero decidió hablar mejor de la Revocación: "La verdad es que no voy a hablar de la Reforma Eléctrica. Vamos a apoyar el movimiento para que el 10 de abril los sonorenses y los mexicanos demostremos al mundo que somos capaces de apoyar al mejor presidente en la historia moderna de México", dijo.

Explicó que el presidente Andrés Manuel López Obrador le pidió "tener cuidado" con su discurso ante posibles sanciones del INE. A lo que, dijo, respondió: "No me pueden a correr, pero supongamos que en uno de sus excesos me corran, pues me voy a parar con Durazo en la esquina de la calle Pino Suárez y Niños Héroes, a decir que es un honor que me corran por apoyar a Obrador".



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

En Torreón, al igual que en Sonora, acudió con el propósito de promover la consulta de revocación de mandato y dijo no tener miedo de alguna sanción del INE, "pues esos ya se van".

Ante decenas de asistentes a un evento, los llamó a que vayan a omitir su opinión el próximo domingo e incluso les dijo no le tuvieran miedo a nada ni nadie, asegurando en su discurso, que el 10 de abril inicia el amanecer democrático e incluso reveló que le contó al Presidente sobre su visita a la consulta en Torreón y éste le expresó: "No tengas miedo ya se van".

"Así tiene que ser que no nos de pena, tenemos al mejor presidente de la historia moderna de México y tenemos que apoyarlo el 10 de abril", manifestó en un evento público.

Adicionalmente, el Secretario de Gobernación reconoció que participó en la recolección de firmas para solicitar la consulta de revocación.

Peor aún, todo lo anterior lo hizo en una gira de trabajo en su calidad de funcionario público, utilizando sin pudor los recursos públicos con un fin electoral, situación que se encuentra estrictamente prohibida por la ley.

El camino a la revocación de mandato ha estado marcado por violaciones reiteradas de la veda electoral, lo que ha violentado los principios de certeza e imparcialidad que rigen la materia electoral.

Desde febrero a la fecha la Sala Superior del TEPJF ha confirmado al menos seis resoluciones del INE sobre violaciones a la veda electoral estipulada en la Constitución y el la Ley Federal de Revocación de Mandato por parte legisladores, gobernadores y el primer mandatario.

Los casos presidenciales que ratificó el Tribunal son los de las conferencias mañaneras del 2 y 28 de febrero, y propaganda que hizo López Obrador en Sonora el 12 y 13 del mismo mes.

Tampoco respetaron las restricciones Claudia Sheinbaum en lo individual, el grupo parlamentario de Morena en el Senado y al menos 18 Gobernadores, que publicaron una carta de apoyo al presidente, según las resoluciones de las autoridades electorales.

A pesar de la confirmación del TEPJF señalando que el Decreto de Interpretación no aplica para la revocación de mandato, han persistido las violaciones por parte de las autoridades. Por ejemplo, del Presidente, quien ha promocionado con eventos sus obras del Aeropuerto de Santa Lucía y el Tren Maya.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Es evidente que desde Palacio Nacional se impulsó este proceso porque en realidad lo que se busca es que el pueblo le refrende su lealtad al presidente.

En noviembre del 2021, el TEPJF determinó que el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, está legalmente imposibilitado para opinar o informar acerca de la consulta de revocación de mandato.

El TEPJF agregó que tanto el Presidente como todos los entes de Gobierno, tienen prohibido influir en la opinión de la ciudadanía durante el proceso de la revocación de mandato.

Desafortunadamente, existen voces que por distintas circunstancias se encuentran empeñadas en minimizar la trascendencia de mantener la normalidad democrática, y en despreciar las leyes sobre propaganda gubernamental y revocación de mandato que las soberanías legislativas han aprobado.

Existe una clara intención en desalentar la importancia de los derechos políticos y de descalificar el trabajo de los Órgano Constitucionales encargados de velar por nuestros derechos electorales.

Es importante refrendar la confianza en las autoridades electorales para dotar a las y los ciudadanos de herramientas que les permitan participar de manera directa en la toma de las decisiones más relevantes de la vida y la gestión pública, a través de procedimientos de carácter constitucional y legal.

Para ello, es imprescindible que los funcionarios públicos del gobierno federal, dejen de violar la ley en materia de propaganda y dejen de restar legitimidad a este proceso de Revocación de Mandato.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único. El H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Andrés Manuel López Obrador, al Secretario de Gobernación Adán Augusto López Hernández y a todos los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno a respetar las reglas previstas en la Constitución**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Revocación de Mandato, en el marco del proceso de revocación que actualmente se lleva a cabo, así como para que cese de inmediato la utilización de recursos públicos para dicha propaganda, y se exhorta a las autoridades electorales federales a determinar las responsabilidades e imponer las sanciones que procedan de acuerdo a la ley; así como y a la Secretaria de la Función Pública para que inicie los procedimientos de responsabilidades administrativas a que haya lugar.

### ARTÍCULOS TRANSITORIO

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales conducentes.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez", San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los seis días de abril del año dos mil veintidós.

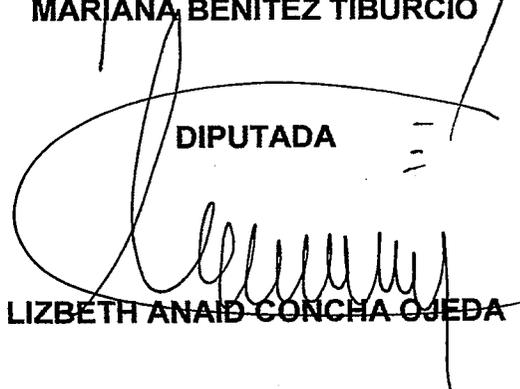
Solicitándoles que el mismo sea aprobado en los términos que se plantea.

ATENTAMENTE

DIPUTADA

  
MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

DIPUTADA

  
LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA

DIPUTADA

  
MARÍA LUISA MATUS FUENTES

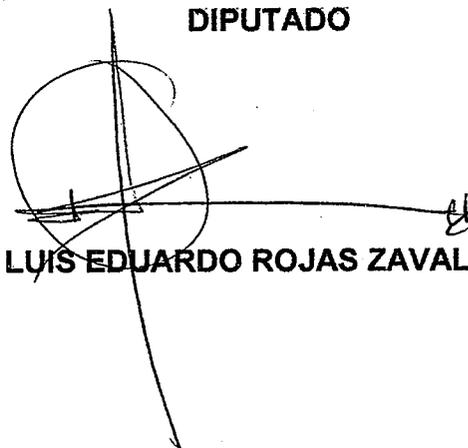
DIPUTADA

  
ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

**DIPUTADO**



**LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA**

**DIPUTADO**



**FREDDY GIL PINEDA GOPAR**

Esta foja de Firmas corresponde a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO A RESPETAR LAS REGLAS PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN QUE ACTUALMENTE SE LLEVA A CABO, ASÍ COMO PARA QUE CESE DE INMEDIATO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA DICHA PROPAGANDA, Y SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES A DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEY; ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE INICIÉ LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR, que consta en 07 fojas.